

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto de resolución número 11, de 16 de enero de 2026, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, relativa a la aprobación de la convocatoria de premios al deporte escolar municipal para la temporada 2025-2026.

BDNS: 882132

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero. *Beneficiarios*.—Según el artículo 1, tienen la consideración de beneficiarios las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Nacido entre el 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2019.
- b) Participante en los Programas de Deporte Escolar Municipal que organiza el PMD, que cumpla los siguientes requisitos: campeón en una o varias modalidades deportivas dentro de las competiciones organizadas dentro de los programas de Deporte Escolar Municipal pertenecientes a algún colegio, instituto de Educación Secundaria, entidad o club deportivo y Escuela Deportiva Municipal.

Para obtener la condición de beneficiarios es obligatorio que los solicitantes (padre/madre/tutor/a) se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo. *Objeto*.—Se establece en el artículo 1, se trata del procedimiento de concesión de premios (40,00 euros) a favor de deportistas en edad escolar nacidos entre el 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2019 que resulten campeones en los programas de Deporte Escolar Municipal que organice el Patronato de Deportes de Fuenlabrada. Se establecen las siguientes categorías y modalidades deportivas siguientes:

Categorías:

- Prebenjamín: nacidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- Benjamín: nacidos entre el 1 de enero 2016 y el 31 de diciembre 2017.
- Alevín: nacidos entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre 2015.
- Infantil: nacidos entre el 1 de enero 2012 y el 31 de diciembre 2013.
- Cadete: nacidos entre el 1 de enero 2010 y el 31 de diciembre 2011.
- Juvenil: nacidos entre el 1 de enero 2008 y el 31 de diciembre 2009.

Modalidades deportivas:

- Ajedrez.
- Atletismo.
- Gimnasia Rítmica.
- Karate.
- Natación.
- Tenis de Mesa.
- Judo.
- Tenis.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El crédito aprobado asciende a 3.390,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069/341/48000.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—Se establece su inicio a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID finalizando y finalizará el día 26 de junio de 2026. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entadas de Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares y en los registros y oficinas relacionados s en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Pago.*—Se procederá al abono mediante transferencia bancaria al número de cuenta que conste en la documentación entregada por el/la solicitante, tras la aprobación de la concesión.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 19 de enero de 2026.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/720/26)

